



emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 111 - 2015-EMAPE/GG

La Molina, 10 DIC 2015

VISTOS:

El Informe N°. 278-2015-EMAPE/GCAF/GP de fecha 09DIC2015 del Gerente de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, por su condición de empresa municipal, EMAPE S.A. es considerada Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local – ETE de Gobierno Local. Está regulada por su Estatuto Social, Ley 27170 - Ley de Actividad Empresarial del Estado, Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Leyes Anuales de Presupuesto como la actual Ley No. 30281, Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2015 y las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante Decreto Supremo N° 347-2014-EF se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año 2015, de los Organismos públicos Descentralizados y Empresa de los Gobiernos Regionales y Locales Asignándole a la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima S.A. la Suma de S/. 16'320,134 nuevos soles (Dieciséis Millones trescientos Veinte Mil ciento treinta y cuatro 00/100 nuevos soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 346-2014-EMAPE/GG. Aprobó el presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2015 de la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima S.A. por la suma de S/. 16'320,134 nuevos soles (Dieciséis Millones trescientos Veinte Mil ciento treinta y cuatro 00/100 nuevos soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con oficio N° 967-2015-EMAPE/GG, de fecha del 18 de noviembre de 2015, la Gerencia General de EMAPE S.A. solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas el informe favorable para aprobar la modificación presupuestal vía crédito suplementario por mayores ingresos por un monto de S/. 847,458 nuevos soles;

Que, con Oficio N° 3667-2015-EF/50.07 de fecha 27 de noviembre de 2015, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó a EMAPE que dicha Modificación es viable por la suma de S/. 847,458 nuevos soles;

Que mediante Informe N° 055-2015-EMAPE/GCAF, la Gerencia Central Administrativa-Financiera ha solicitado que el crédito suplementario declarado viable por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas por la suma de S/. 847,458 nuevos soles, sea aprobado mediante Resolución de Gerencia General;

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial-ETE;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Autorízase Crédito Suplementario

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto correspondiente al año Fiscal 2015 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. hasta por la suma de S/. 847,458 nuevos soles de acuerdo al siguiente detalle:





emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1	:		INGRESOS PRESUPUESTARIOS		847,458
1.3	:		VENTA DE BIENES Y SERV.Y DER.ADMINISTRAT	847,458	
1.3.3	:		VENTA DE SERVICIOS	847,458	
1.3.3.9	:		OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERV.	847,458	
1.3.3.9.1.99	:		OTROS SERVICIOS POR ADMINIST.Y RECAUDAC.	847,458	
TOTAL INGRESOS					847,458

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	:	5.001166	SEGURIDAD, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES		
FUNCIÓN	:	15	TRANSPORTE		
DIV.FUNCIONAL	:	036	TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	:	0074	VIAS URBANAS		
META	:	0008068	BRINDAR SEGURIDAD, LIMPIEZA Y MANTENER LAS AREAS VERDES DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR. EMAPE S.A.		
CATEGORIA DEL GASTO	:	5	GASTOS CORRIENTES		
GENERICA DEL GASTO	:	2.3	BIENES Y SERVICIOS	350,800	350,800

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	:	5.001226	SUPERVISIÓN DE OBRAS Y MONITOREO DEL MANTENIMIENTO DE VIAS.		
FUNCIÓN	:	15	TRANSPORTE		
DIV.FUNCIONAL	:	036	TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	:	0076	SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO		
META	:	0041535	SUPERVISAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y MONITOREAR EL MANTENIMIENTO DE VIAS		
CATEGORIA DEL GASTO	:	5	GASTOS CORRIENTES		
GENERICA DEL GASTO	:	2.3	BIENES Y SERVICIOS	360,200	360,200

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	:	5.001957	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS		
FUNCIÓN	:	15	TRANSPORTE		
DIV.FUNCIONAL	:	036	TRANSPORTE URBANO		
GRUPO FUNCIONAL	:	0076	SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO		
META	:	0041535	SUPERVISAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y MONITOREAR EL MANTENIMIENTO DE VIAS		
CATEGORIA DEL GASTO	:	5	GASTOS CORRIENTES		
GENERICA DEL GASTO	:	2.3	BIENES Y SERVICIOS	136,458	136,458

TOTAL GASTOS

847,458





emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA

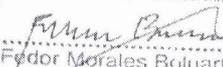
Artículo 2°.- Registro de la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Central Administrativa Financiera, a través de la Gerencia de Presupuesto, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación presupuestaria aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- Presentación de Copia de Resolución

Copia del presente Resolución, deberá presentarse a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en la artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

REGÍTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE S.A.

Fedor Morales Boluarte
GERENTE GENERAL



ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA
SUSTENTO: según resolución de gerencia general n° 177-2015-emape/igg

PERIODO DE MODIFICACION
FECHA: 10/12/2015

INGRESOS

Tipo Transacción	Fuente de Financiamiento	Genérica	Sub-Genérica	Específica	MONTO
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	3 VENTA DE SERVICIOS	1 SERVICIOS POR ADMINISTRACION Y RECAUDACION	847,458
TOTAL					847,458

GASTOS

Tipo Transacción	Producto/Proyecto	Función	División Funcional	Grupo Funcional	Fuente de Financiamiento	Grupo Genérico	MONTO
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	3999999 SIN PRODUCTO	15 TRANSPORTE	036 TRANSPORTE URBANO	0074 VIAS URBANAS 0076 SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3 BIENES Y SERVICIOS	350,800
							136,458
							360,200
TOTAL							847,458

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE S.A

Fedor Morales Boluarte
GERENTE GENERAL

Visación del Titular de la Entidad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima S.A.

JOSE COMBANDERACQUE
Gerente General y Presidente del Comité
Oficina de Presupuesto y de la Entidad

